



Al Despacho del Señor Juez, escritos que anteceden allegados el día 18 y 24 de febrero de 2021 vía correo electrónico institucional dentro del proceso sucesorio 201900065. Hoy 25 de febrero de 2021 las presentes diligencias al despacho del señor Juez para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO SUCESION

Radicación: 154664089001 2019 00065 00
Demandante: Ana Joaquina Niño y otro
Demandado: Clemente Niño y otra

Seria del caso entrar a decidir por este Despacho el trabajo de partición rehecho por el auxiliar de la justicia Dr. Omar Díaz, dentro del proceso de la referencia, pero por escrito allegado por el apoderado del heredero Clemente Niño en el cual solicita nulidad de la apertura de la sucesión, o en su defecto se aclare la relación de bienes, se abstiene el Juzgado de decidir sobre la partición presentada y en su lugar se corre traslado conforme con lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., a los demás herederos del proceso para que se pronuncien sobre el memorial allegado.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (03) días a las partes que hacen parte del proceso, del memorial referido en la parte motiva de este proveído, conforme a lo señalado en el artículo 110 del C.G.P.

SEGUNDO: Mantener en secretaria la partición presentada por el auxiliar de la justicia conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 006

Auto de fecha: 25 de febrero de 2021
Notificado hoy: 26 de febrero de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario